REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por el **BANCO AGRARIO SA.,** a través de apoderado, contra **PAULA ANDREA RIVAS OSPINA.** Radicación 73-067-40-89-001-2021-00225-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 039086100004149.

SEGUNDO. DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 039086100004149) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO: CONTINÚESE el presente proceso respecto de la obligación No. 0390086110000230.

CUARTO: Sin condena a costas

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº033,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: sábado 30 de abril y domingo 1 de mayo

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario